

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.528

Miércoles 19 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2852955

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO

(Resolución)

Núm. CP 14.586/2026 exenta.- Rancagua, 22 de junio de 2026.

Visto:

El DFL N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; el DFL N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; la resolución N° 36/24, de la Contraloría General de la República; el DS N° 136/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DS N° 40/26, del Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que, esta Secretaría Regional Ministerial de Salud está en conocimiento de la situación que afecta a la Villa Sol Naciente, Puquillay Alto, comuna de Nancagua, producto de la situación de emergencia por problemas con las aguas servidas provenientes de los sistemas de alcantarillado particular que sirven a las viviendas de la comunidad, cuya capacidad no satisface los requerimientos de los habitantes de la referida localidad.

Que, durante la fiscalización realizada en el lugar se evidenció que la villa cuenta con 90 viviendas y aproximadamente 360 personas habitan en ella, que los sistemas de alcantarillado particular se encuentran todos colapsados y sus aguas grises son evacuadas a la vía pública, lo que genera un foco de insalubridad y de proliferación de vectores.

Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, según lo establece el artículo 67 del Código Sanitario; a su vez el artículo 9 letra b) del mismo cuerpo legal, faculta a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios para dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. Lo anterior, hace necesario decretar zona de riesgo a la Villa Sol Naciente, Puquillay Alto, comuna de Nancagua, a fin de implementar todas las medidas conducentes a asegurar la salud y el bienestar de la población de dicha localidad.

Que, el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado mediante el decreto supremo N° 136, de 2004, del Ministerio de Salud, le otorga facultades al Secretario Regional Ministerial de Salud para tomar las medidas sanitarias necesarias para el cumplimiento de las funciones que la normativa encomienda, ante lo cual, y en conformidad con lo señalado precedentemente dicto la siguiente:

Resolución

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la Villa Sol Naciente, Puquillay Alto, de la comuna de Nancagua, atendido lo expuesto en los vistos y considerando de la presente resolución.

CVE 2852955

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Segundo: Déjase establecido, que la Ilustre Municipalidad de Nancagua deberá implementar todas las medidas conducentes a asegurar que la salud y el bienestar de la población de dicho sector no se vea afectada debido al rebasamiento de aguas servidas.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Cuarto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en sector señalado, perteneciente a la comuna de Nancagua.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Daniela Alejandra Zavando Matamala, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins.

